

**ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - ADM. DE EMPRESAS TURÍSTICAS  
COMERCIO INTERNACIONAL - ECONOMIA - PUBLICIDAD  
CONTADURÍA PÚBLICA**



**UNIVERSIDAD ALEJANDRO DE HUMBOLDT**

**CONVENIO DE FINANCIAMIENTO: ALUMNOS REGULARES: (2009-III)**

**PERÍODO ACADÉMICO: 24-08-2009 AL 11-12-2009**

Entre la Universidad Alejandro de Humboldt representada en este acto por la Directora de Administración y Servicios y él (la) alumno(a) \_\_\_\_\_ Titular de la Cédula de Identidad No. \_\_\_\_\_ se establece el presente convenio a fin de facilitar la cancelación de la matrícula para el

Período Académico: **AGOSTO-DICIEMBRE 2009** de conformidad con las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA 1era.** Él (la) ciudadano(a) cancela la cantidad de **Bs. 1.511,00** correspondiente a: Servicio de Inscripción Bs. 456,00 Inicial de la Matrícula con Financiamiento Bs. 839,00 Carnet Estudiantil Bs. 60,00 Servicio de Internet Bs. 96,00 Seguro Estudiantil (**Opcional**) Bs. 60,00. Una copia del comprobante de pago que cancela este arancel se anexará al presente convenio de financiamiento.

**CLAUSULA 2da.** La Universidad Alejandro de Humboldt conviene en financiar el remanente del total de la matrícula **Bs. 834,00** en tres (3) cuotas consecutivas e iguales.

**CLAUSULA 3era.** El (la) alumno(a) se compromete en cancelar las cuotas pendientes de acuerdo con el cronograma siguiente:

CUOTAS	MONTOS Bs.	FECHAS DE VENCIMIENTOS
PRIMERA	Bs. 278,00	30 de Septiembre de 2009
SEGUNDA	Bs. 278,00	30 de Octubre de 2009
TERCERA	Bs. 278,00	30 de Noviembre de 2009

**CLAUSULA 4ta.** La Universidad descontará Diez/ Bolívares **Bs. 10,00** a cada cuota cuando el alumno deposite el arancel considerando las siguientes fechas:

CUOTAS	MONTOS Bs.	FECHAS LIMITES PRONTO PAGO
PRIMERA	Bs. 268,00	23 de Septiembre de 2009
SEGUNDA	Bs. 268,00	23 de Octubre de 2009
TERCERA	Bs. 268,00	23 de Noviembre de 2009

**CLAUSULA 5ta.** A partir del vencimiento de cada cuota la Universidad cargará un monto adicional de Dos Bolívares con setenta y ocho Céntimos (**Bs.2,78**) por concepto de mora (**son acumulativos por Cuota**), según las fechas que se indican a continuación:

CUOTAS	MONTOS Bs.	FECHAS LIMITE INTERES MORATORIOS
PRIMERA	Bs. 280,78	07 de Octubre de 2009
SEGUNDA	Bs. 280,78	06 de Noviembre de 2009
TERCERA	Bs. 280,78	07 de Diciembre de 2009

**CLAUSULA 6ta.** Para efectos del **PRONTO PAGO** y **MORA** se tomará en cuenta la fecha de consignación del **VOUCHER** en la caja de la UAH. De lo contrario, el alumno deberá cancelar en caja lo que para la fecha indique el convenio de financiamiento.

**CLAUSULA 7ma.** El alumno que incurriese en incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio no será sujeto de financiamiento de la matrícula durante dos (2) períodos académicos sucesivos.

Se hacen tres (3) ejemplares del mismo tenor que se suscribe en **Caracas** a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de **2009**

**NOTA IMPORTANTE: EN CASO DE QUE ÉL (LA) ALUMNO(A) SEA MENOR DE EDAD, EL CONVENIO DEBE SER FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL.**

LOS DEPÓSITOS DEBEN EFECTUARSE **ÚNICAMENTE EN EFECTIVO** A NOMBRE DE: **UNIVERSIDAD ALEJANDRO DE HUMBOLDT** EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CUENTAS CORRIENTES:

**BANCO BANESCO** No. 0134-0184-51-1843006147

**BANCO PROVINCIAL** No. 0108-0001-35-0100338543

**BANCO VENEZUELA** No. 0102-0278-72-00-03059184

TAMBIÉN PUEDE CANCELAR CON TARJETAS DE DÉBITO - CRÉDITO EN TODAS LAS SEDES Y CHEQUES CONFORMABLES ÚNICAMENTE POR LA SEDE DE LOS DOS CAMINOS. **HORARIO DE CAJA: DE LUNES A VIERNES DE: 8:00 A.M. A 8:00 P.M.**

Él (la) alumno (a)

Por La Universidad

\_\_\_\_\_  
FIRMO CONFORME

\_\_\_\_\_  
ADMINISTRACIÓN

C.I No.....

Teléfono Habitación:.....

Teléfono Celular:.....

Teléfono Trabajo:.....

Correo Electrónico:.....

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - ADM. DE EMPRESAS TURÍSTICAS  
COMERCIO INTERNACIONAL - ECONOMIA - PUBLICIDAD  
CONTADURÍA PÚBLICA



## UNIVERSIDAD ALEJANDRO DE HUMBOLDT

### REINTEGROS

El reintegro del 100% del monto cancelado por Derechos de Inscripción, Matrícula y Servicios, sólo procederá cuando las razones de retiro sean imputables a la Universidad.

Cuando la solicitud de retiro sea imputable al estudiante, no se reintegrará cantidad alguna por concepto de inscripción ni servicios. En estos casos la Universidad Alejandro de Humboldt reembolsará:

- El 70% del monto cancelado por concepto de **matrícula**, cuando la solicitud de retiro sea presentada en los primeros cinco (5) días hábiles de haberse iniciado el período académico correspondiente.
- El 50% del monto cancelado por concepto de **matrícula**, cuando la solicitud de retiro sea presentada después de los cinco (5) días hábiles y antes de cumplir los once (11) días hábiles de haberse iniciado el período académico correspondiente.
- Cuando el alumno **regular** solicite el retiro de una o más asignaturas entre la 3ra y la 8va semana del período académico, no se reintegrará cantidad alguna por concepto de **matrícula** y/o servicios, ni se modificará el plan de pago.
- **SI EL ALUMNO "REGULAR" SE RETIRA DE LA 8VA SEMANA EN ADELANTE DEBERÁ CANCELAR TODAS LAS CUOTAS QUE COMPRENDE EL FINANCIAMIENTO PARA OBTENER LA SOLVENCIA ADMINISTRATIVA DE RETIRO.**
- **SI EL ALUMNO DEL CURSO "INTRODUCTORIO Y PREINGRESO" SE RETIRA EN LA 5TA SEMANA EN ADELANTE DEBERÁ CANCELAR TODAS LAS CUOTAS QUE COMPRENDE EL FINANCIAMIENTO PARA OBTENER LA SOLVENCIA ADMINISTRATIVA DE RETIRO.**

El alumno debe formalizar la Inscripción por Control de Estudios.

En los casos que el alumno (**NO**) formalice la inscripción por Control de Estudios **NO HABRÁ DEVOLUCIONES DE DINERO** por concepto de inscripción ni servicios. En estos casos la U.A.H reembolsará a los estudiantes **regulares**:

- Durante las dos primeras semanas del periodo académico el monto depositado por concepto de matrícula menos el arancel estipulado por concepto de gastos administrativos.
- Durante la tercera semana del período académico el 75% de la matrícula.
- Durante la cuarta semana del período académico el 50% de la matrícula.
- Durante la quinta semana del período académico el 25% de la matrícula.
- De la sexta semana del período académico en adelante no se reembolsara monto alguno.

En los Cursos Libres, de Extensión, Intensivos, cuando se cancela por Unidades de Crédito o por Asignatura; no se reintegrará ningún monto por cualquiera de los conceptos objeto de aranceles.

- El reembolso del arancel por equivalencia procede cuando las dos siguientes condiciones se cumplan:

1. La solicitud sea presentada antes de culminar el Curso Pre-Ingreso.
2. Que no haya sido tramitada la Equivalencia.

#### OBSERVACIONES:

- Todo reintegro ocasiona gastos administrativos que deben ser cancelados por los interesados.
- Los reembolsos que procedan se entregaran en un lapso de (30) días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud
- Cuando el alumno solicita un reintegro en forma de Nota de Crédito (N/C), el monto quedará disponible a su favor para el siguiente período académico. Si el alumno no llegase a utilizar la Nota de Crédito (N/C), la misma perderá validez.

Él (la) alumno (a)

Por La Universidad

\_\_\_\_\_  
FIRMO CONFORME

\_\_\_\_\_  
ADMINISTRACIÓN

C.I No.....

Teléfono Habitación:.....

Teléfono Celular:.....